



**MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A.  
REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:  
“EN TIGO; ESTAMOS CONTIGO”**

La **PROMOCIÓN “EN TIGO; ESTAMOS CONTIGO”** su mecánica, publicidad, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual y/o propiedad industrial son propiedad exclusiva de **MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A.** (también denominada como **“TIGO”** ó **“TIGO COSTA RICA”**). La promoción “En TIGO; Estamos Contigo”, se registrará por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del TIGO. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** Brindar ayuda a nuestros clientes que hayan sido afectados por la emergencia nacional, COVID-19.

**2. ALCANCE TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.** La promoción estará disponible a partir del lunes 25 de mayo de 2020 y hasta el jueves 27 de agosto de 2020 a las 11:59:59 horas.

**3. OBJETIVO.** Brindar ayuda a nuestros clientes que hayan sido afectados por la emergencia nacional, COVID-19, y que por razones económicas han incumplido en el pago de sus facturas y se encuentren en mora.

**4. BENEFICIO DE LOS PARTICIPANTES.** El beneficio para los clientes consistirá en la renegociación de la deuda con base en su histórico de pago y el restablecimiento de los servicios contratados.

**5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.** Solo podrán participar clientes domiciliarios o residenciales que cuenten con una antigüedad mínima de seis (6) meses y que se encuentren en la base de clientes en proceso de desconexión por falta de pago; se seguirán los siguientes pasos:

- Los clientes serán contactados por nuestros comerciales durante el periodo de vigencia de la promoción y se les ofrecerán opciones para renegociar su deuda de acuerdo con su comportamiento histórico de pago.
- Los clientes que acepten dichos beneficios y sus condiciones se les reactivará la oferta de servicios que anteriormente disfrutaba y/o podrá solicitar modificaciones previa aceptación de sus condiciones.
- Los clientes deberán mantenerse como clientes activos del servicio por un periodo de seis (6) meses.
- En caso de que el cliente no cumpla con el periodo establecido no se procederá con la condonación (perdón) de las facturas por los meses adeudados y el cliente deberá cancelar las facturas pendientes.

**6. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** Solo podrán participar personas físicas suscriptoras de TIGO. Si el cliente no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos de relevo de responsabilidad y de aceptación del beneficio, el mismo se tendrá por renunciado y extinguido con relación al cliente y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente. El beneficio no podrá ser cedido ni transferido a otro suscriptor o contrato. TIGO se reserva el derecho de suspender o modificar esta promoción de forma temporal o definitiva en cualquier momento. En caso de incumplimiento de este



reglamento, Tigo se reserva el derecho a suspender o cancelar el servicio al cliente total o parcialmente en cualquier momento.

**7. USO DE DATOS.** El cliente autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre y voluntaria a TIGO para el tratamiento de los datos relacionados con la promoción. En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, TIGO informa a los clientes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios la aplicación y control del presente beneficio.

**8. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.** El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. TIGO se reserva el derecho de suspender los beneficios del servicio otorgados a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

**9. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS.** No podrán participar en esta promoción empleados y/o funcionarios de TIGO, pero sí sus familiares, siempre que su participación no roce con normativa interna de TIGO y/o su casa matriz.

**10.** Pueden aplicar otras restricciones o condiciones aceptables por ley y/o dispuestas en la legislación vigente de la República de Costa Rica.

San José, lunes 25 de mayo de 2020. -----

© 2020: MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A. TIGO®